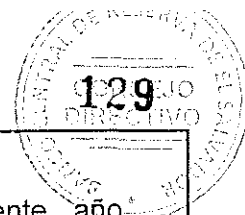


Sesión Número CD-14/2019 del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador. Sesión celebrada en San Salvador, en el salón de Sesiones de la Presidencia del Banco y constituida a las doce horas del día lunes ocho de abril de dos mil diecinueve.- Asisten: La Licenciada Marta Evelyn de Rivera, Presidente en Funciones, quien preside la Sesión; la Directora Propietaria Licenciada Graciela Alejandra Gámez Zelada, quien actúa como Secretario Interino del Consejo; los Directores Propietarios Licenciados Rafael Rodríguez Loucel, Juan Francisco Cocar Romano; Licenciada María Elena Solórzano, y Doctor José Francisco Lazo Marín. Los Directores Suplentes Licenciados Salvador Anibal Osorio Rodríguez, Jerson Rogelio Posada Molina, Francisco Orlando Henríquez Álvarez, Ever Israel Martínez Reyes y Licenciada Rosalía Soledad Gerardina Soley Reyes.-----

PUNTO I El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el señor Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador, Doctor Oscar Ovidio Cabrera Melgar, se encuentra cumpliendo Misión Oficial, por lo que de conformidad con el Art. 11 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, corresponde ejercer sus funciones al Primer Vicepresidente, quien presidirá el Consejo.- 2. Que el Art. 13 inciso 3º. de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, dispone que el Primer Vicepresidente será el Secretario y órgano de comunicación del Consejo Directivo y como suplente el Segundo Vicepresidente. En caso que ambos faltaren, el Consejo nombrará al Director que actuará como Secretario Interino.- 3. Que en virtud del Decreto Legislativo No. 595 del 20 de enero de 2011, publicado en el Diario Oficial No. 28, Tomo No. 390 del 9 de febrero de 2011 que contiene las reformas a la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva, la estructura del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva ha sido modificada, eliminando el cargo de Segundo Vicepresidente.- 4. Que la señora Vicepresidente, Licenciada Marta Evelyn Arévalo de Rivera, ejercerá en esta Sesión, las funciones de Presidente del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador.- **ACUERDA:** Nombrar como Secretario Interino del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador para esta Sesión, a la señora Directora Propietaria Licenciada Graciela Alejandra Gámez Zelada.-----

PUNTO II El Consejo Directivo tomó nota de la presentación y del Informe Semanal



de Coyuntura correspondientes a la semana catorceava del presente año, presentados por el Comité de Política Económica.-----

PUNTO III El Consejo Directivo tomó nota de la presentación y del Informe Situación de la Balanza de Pagos y Posición de Inversión Internacional 2018, presentados por el Departamento de Sector Externo de la Gerencia de Estadísticas Económicas.-----

PUNTO IV El Consejo Directivo, considerando: 1. Que con fecha 19 de diciembre de 2017, FOMILENIO II y el Banco Central de Reserva suscribieron el Acuerdo de Entidad Ejecutora (AEE) con la finalidad de establecer una alianza operacional para apoyar la implementación del Programa de Facilitación del Comercio, específicamente el Proyecto de Infraestructura Logística y Proyecto Clima de Inversiones con su herramienta de inversión denominada "Fondo de Apuesta por Inversiones".- 2. Que con fecha 27 de junio de 2018, se suscribió la primera modificación al Acuerdo de Entidad Ejecutora, con la finalidad de incluir dentro de la descripción del proyecto la modernización del Sistema Aduanero Automatizado SIDUNEA de la Dirección General de Aduanas, así como ampliar las responsabilidades de la Entidad Ejecutora en su cooperación con FOMILENIO II en la implementación de los demás programas de facilitación de comercio.- 3. Que con fecha 3 de enero de 2019, se suscribió la segunda modificación al Acuerdo de Entidad Ejecutora, para modificar el "ANEXO II: RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD EJECUTORA" y el "ANEXO IV: GASTOS PERMITIDOS", para reestructurar e incrementar el presupuesto del AEE cambiándose el nombre de la partida presupuestaria de Adecuación Eléctrica por Adecuación Sitio de Replicación, ante la necesidad identificada por el equipo del proyecto Sitio Alternativo de Replicación para dar mayor cobertura a la inversión, ya que inicialmente FOMILENIO II autorizó US\$35,000.00 y se proyectó una inversión de US\$379,743.00.- 4. Que la Ley de Creación del Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones (CIEX El Salvador), en su Art. 4, literal b), faculta al Banco Central de Reserva a recibir donaciones y cooperaciones, para lo cual deberá ingresarlas al patrimonio del Banco Central de Reserva, quien deberá destinarlas íntegramente para inversiones del CIEX El Salvador para infraestructura tecnológica, desarrollo o fortalecimiento de los sistemas informáticos, adquisición de software o para los fines específicos que

determine el donante.- 5. Que el Banco Central de Reserva mediante concurso público adquirió en el año 2016, herramientas de monitoreo del software APP Dynamics, versión 4.2 y por la experiencia en el manejo de la misma, el Banco Central de Reserva solicitó a FOMILENIO II incluir en el Anexo IV: "GASTOS PERMITIDOS", bajo la línea 13, la compra de "Licencias de Appdynamics", en razón de ser un producto previamente utilizado por el Banco Central de Reserva; sin embargo, a la fecha existen otros proveedores en el mercado quienes podrían ofertar el mismo tipo de solución en otras marcas, lo cual proporcionaría mayor competitividad al proceso de compra y obtener mejores precios para dicha herramienta.- 6. Que el Departamento Jurídico en Memorando No. DJ-41/2019 del 8 de marzo de 2019, concluyó que es procedente que el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva autorice al señor Presidente, la suscripción de la "Tercera Modificación al Acuerdo de Entidad Ejecutora por y entre el Fondo del Milenio II (FOMILENIO II) y el Banco Central de Reserva de El Salvador".- 7. Que la Gerencia Internacional en Memorando No. GI-51/2019 del 3 de abril de 2019, recomienda someter a consideración del Consejo Directivo para que autorice al señor Presidente del Banco Central de Reserva a firmar la "Tercera Modificación al Acuerdo de Entidad Ejecutora por y entre el Fondo del Milenio II (FOMILENIO II) y el Banco Central de Reserva de El Salvador".- **ACUERDA:** Autorizar al señor Presidente del Banco Central de Reserva para que suscriba la "Tercera Modificación al Acuerdo de Entidad Ejecutora por y entre el Fondo del Milenio II (FOMILENIO II) y el Banco Central de Reserva de El Salvador".-----

PUNTO V El Consejo Directivo considerando: 1. Que el 4 de marzo de 2019, se recibió Nota Referencia No. SAIEF-BE-4938, por parte de la Superintendencia del Sistema Financiero referida a requerimiento de información respecto al servicio de mensajería SWIFT, en la cual solicita: a) Que el Banco Central de Reserva, comunique a SWIFT que la Superintendencia del Sistema Financiero recibirá copia de la mensajería sobre las transferencias electrónicas entrantes y salientes.- b) Nombrar a una persona enlace, quien se encargará de gestionar y completar la documentación que sea requerida por SWIFT y será el contacto ante la Superintendencia del Sistema Financiero en el desarrollo del proceso junto al delegado de SWIFT.- c) La

Superintendencia del Sistema Financiero brindó 5 días hábiles para remitir respuesta.- 2. Que en Sesión No. CD-10/2019 del 11 de marzo de 2019, el Consejo Directivo acordó que se solicite una prórroga de 10 días hábiles a la Superintendencia del Sistema Financiero, debido a que no había sido posible entablar comunicación con SWIFT para exponer las consultas del Banco Central de Reserva, en relación a requerimiento de la Superintendencia del Sistema Financiero y el 12 de marzo de 2019, se recibió Nota Referencia No. SAIEF-BE-005582 de la Superintendencia del Sistema Financiero, otorgando la concesión de prórroga para remisión de información respecto al servicio de mensajería SWIFT.- 3. Que en Sesión No. CD-12/2019 del 25 de marzo de 2019, se acordó que se solicite una segunda prórroga de 30 días hábiles para dar respuesta a la nota recibida de la Superintendencia del Sistema Financiero, debido a que no se cuenta con la información que fue solicitada a SWIFT, para ejecutar un análisis técnico, de cumplimiento y legal de forma integral para determinar los impactos que pudieran darse. La Superintendencia del Sistema Financiero en Nota Referencia No. SAIEF-BE-006651 del 27 de marzo de 2019, concedió una prórroga hasta el 15 de abril de 2019.- 4. Que para atender el requerimiento de la Superintendencia del Sistema Financiero se sostuvo una llamada conferencia con SWIFT, quienes expresaron que se crearía un grupo cerrado, herramienta tecnológica utilizada por algunas instituciones reguladoras para obtener, entre otros datos, información sobre reportes regulatorios (de efectivo u operaciones reguladas) y operaciones para inteligencia financiera relacionada a temas de lavado de dinero y activos.- 5. Que el SWIFT se comprometió a brindar información detallada con relación a la incorporación del Banco Central de Reserva al referido grupo cerrado; sin embargo, a esta fecha no se ha recibido esta información, la cual resulta primordial para iniciar el análisis legal, de cumplimiento y técnico que tiene el requerimiento de la Superintendencia del Sistema Financiero.- **ACUERDA:** Autorizar se solicite una reconsideración al plazo de la prórroga hasta el 30 de abril de 2019, para dar respuesta a requerimiento de la Superintendencia del Sistema Financiero, debido a que no se ha finalizado aún el análisis integral que incluya los aspectos legales, de cumplimiento y técnicos, por no haber recibido todos los elementos necesarios para finalizar el referido análisis.-----

PUNTO VI El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Banco Central de Reserva de El Salvador desde 2013, es miembro colaborador de la Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas (ASBA).- 2. Que la Misión Institucional definida por la Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas (ASBA), es contribuir al fortalecimiento de la regulación y supervisión bancaria y de la estabilidad del sistema financiero en la Región a través de compartir información y diseminar conocimientos activamente, brindar apoyo y servicios que conlleven al incremento de la capacidad técnica y liderazgo, aportar a la adopción de sanas prácticas de supervisión y promover un diálogo internacional relevante y oportuno.- 3. Que el 27 de noviembre de 2018, la Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas (ASBA), por medio de correo electrónico solicitó al Banco Central de Reserva de El Salvador, como parte del Programa de Capacitación Continental 2019, participar como país anfitrión del evento denominado Anti-Lavado de Dinero, el cual está programado a realizarse entre del 10 al 14 de junio de 2019 y será impartido por expertos del Board of Governors of the Federal Reserve System (FED).- 4. Que la Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas (ASBA), requiere que para participar como país anfitrión del evento denominado Anti-Lavado de Dinero, el país sede debe firmar un convenio de ejecución de actividades, mediante el cual se precisan los términos en los que se llevará a cabo el referido seminario.- 5. Que la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador en sus Artículos 23, 25 y 27 establecen entre otros aspectos, que la dirección y la administración de los negocios del Banco Central de Reserva estarán a cargo del Presidente, a quien le corresponderá la ejecución de las resoluciones del Consejo, la supervisión general y la coordinación de las actividades del Banco. Será además el Representante Legal de la Institución, por lo cual le corresponde intervenir en los actos y contratos que el Banco celebre.- 6. Que el Departamento Jurídico en Memorándums Nos. DJ-2/2019, de 10 de enero de 2019 y DJ-58/2019, de 2 de abril de 2019, concluye que la suscripción de Convenio entre la Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas (ASBA) y el Banco Central de Reserva de El Salvador (BCR), que se celebrará con el fin de precisar los términos en los que se llevará a cabo el Seminario "ANTI-LAVADO DE DINERO", luego de la revisión efectuada, es procedente

someterlo a aprobación del Consejo Directivo a efectos que éste faculte al Señor Presidente como representante legal de la Institución, para suscribirlo de conformidad a los Artículos 25 y 27 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador.- 7. Que el Departamento de Normas del Sistema Financiero, en Memorándum No. DNSF-63/2019, del 5 de abril de 2019, presenta el análisis de la solicitud de la Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas, para que el Banco Central de El Salvador, participe como país anfitrión dentro del Programa Capacitación Continental (PCC), para la realización del evento denominado "Anti-Lavado de Dinero", el cual está programado a realizarse entre los días 10 al 14 de junio de 2019 y será impartido por expertos del Board of Governors of the Federal Reserve System (FED).- **ACUERDA:** 1. Autorizar al señor Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador como Representante Legal de la Institución, para que suscriba el Convenio entre la Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas A.C. (ASBA) y el Banco Central de Reserva de El Salvador (BCR), que se celebrará con el fin de precisar los términos en los que se llevará a cabo el Seminario "ANTI-LAVADO DE DINERO", el cual está programado a realizarse entre los días 10 al 14 de junio de 2019 y será impartido por expertos del Board of Governors of the Federal Reserve System (FED), de conformidad a los Artículos 25 y 27 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador.- 2. Encomendar a la Gerencia del Sistema Financiero para que en los cupos designados para el Banco Central de Reserva (BCR), se incorpore a los miembros de las diferentes áreas que participan en el Comité de Lavado de Dinero del Banco Central de Reserva.-----

PUNTO VII El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-8E/2018 del 20 de febrero de 2018, se Instruyó al Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica que remita al Consejo Directivo trimestralmente los Informes de avance del Proyecto "Implementación de la Gestión por Procesos en el Banco Central de Reserva".- 2. Que en Sesión No. CD-39/2018 del 8 de octubre de 2018, se aprobó la reprogramación de la fecha de finalización de las actividades del Proyecto: "Implementación de la Gestión por Procesos en el Banco Central de Reserva" del 30 de noviembre de 2018 al 31 de marzo de 2019.- 3. Que el Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica en Memorándum No. DRYGE 33/2019 del 5 de abril de 2019,

remite el Informe de avance del Proyecto "Implementación de la Gestión por Procesos en el Banco Central de Reserva" correspondiente al trimestre del 2 de enero al 29 de marzo de 2019 y finalización del alcance y plazos aprobado por el Consejo Directivo en Sesión No. CD-39/2018 del 8 de octubre de 2018.- 4. Que en el Informe presentado por el Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica, en Sesión No. CD-01/2019 del 7 de enero de 2019, se incluyeron los avances del Proyecto de Gestión por Procesos, del 1 de octubre al 21 de diciembre de 2018, (informe trimestral), remitido en Memorándum No. DRYGE 03/2019 del 4 de enero de 2019, no obstante que en el Acta de la Sesión se dejó suscrito que el Informe contenía avances al 30 de noviembre de ese año.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado de los avances en el Proyecto de "Implementación de la Gestión por Procesos en el Banco Central de Reserva", en el trimestre del 2 de enero al 29 de marzo de 2019.- 2. Darse por enterado de la finalización del Proyecto "Implementación de la Gestión por Procesos en el Banco Central de Reserva", con lo cual se da cumplimiento al alcance y plazos aprobado por el Consejo Directivo en Sesión No. CD-39/2018 del 8 de octubre de 2018.- 3. Darse por enterado de las actividades concernientes a la implementación de la Gestión por Procesos en sus siguientes fases de operación y encomendar al Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica que coordine las actividades requeridas para la preparación e implementación del sistema de medición, control y seguimiento, con el apoyo de herramientas informáticas.-----

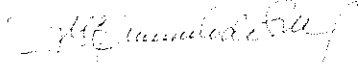
PUNTO VIII El Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero (FOSAFFI), presenta para conocimiento del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva, la Memoria de Labores del FOSAFFI, correspondiente al año 2018.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Comité Administrador del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero, en la Sesión No. CA-12/2019 del 28 de marzo de 2019, entre otros acordó: Aprobar la Memoria de Labores del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero, correspondiente al año 2018.- 2. Que en cumplimiento del Artículo 20 del Reglamento Interno del Comité Administrador, el Presidente del FOSAFFI el 29 de marzo de 2019, presentó al Banco Central de Reserva de El Salvador, la Memoria Anual del 2018, para hacerla del conocimiento del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva.- **ACUERDA:** Darse por enterado de la



Memoria de Labores del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero, correspondiente al año 2018.-----

PUNTO IX El Consejo Directivo, considerando: 1. Que se ha recibido correspondencia del Fondo Monetario Internacional, en la cual solicita al Banco Central de Reserva de El Salvador, la firma de la Carta de Entendimiento entre ambas Instituciones, para que el Banco Central participe de los beneficios de la Tercera Fase del Centro Regional de Asistencia Técnica para Centroamérica, Panamá y República Dominicana (CAPTAC-DR). - 2. Que al concluir la Segunda Fase del CAPTAC-DR, el Banco Central de Reserva ha recibido importantes beneficios en asistencia técnica y capacitación, principalmente en áreas estratégicas a cargo de las Gerencias de Estadísticas Económicas, y del Sistema Financiero.- 3. Que el Banco Central ha solicitado al Ministerio de Hacienda y a la Superintendencia del Sistema Financiero, ambos beneficiarios de la asistencia de CAPTAC-DR, aportes complementarios para cubrir el aporte anual de US\$300,000.00 solicitados por el Fondo Monetario Internacional (FMI).- 4. Que se han observado los aspectos legales, y los presupuestarios para continuar participando de los beneficios del CAPTAC-DR, se determinarán de acuerdo a los aportes complementarios del Ministerio de Hacienda y de la Superintendencia del Sistema Financiero.- **ACUERDA:** 1. Autorizar al señor Presidente del Banco Central de Reserva, o su apoderado, para que suscriba la Carta de Entendimiento con el Fondo Monetario Internacional, para oficializar la participación del Banco Central de Reserva de El Salvador, en el Centro Regional de Asistencia Técnica para Centroamérica, Panamá y República Dominicana (CAPTAC-DR).- 2. Autorizar el respectivo aporte de hasta US\$1,500,000.00 para participar de los beneficios del CAPTAC-DR, Fase III, mediante desembolsos anuales consecutivos e iguales de hasta US\$300,000.00, en el mes de mayo de 2019 y el mes de abril de los años 2020, 2021, 2022 y 2023, respectivamente.- 3. Encomendar a la Gerencia de Operaciones Financieras, realizar los ajustes presupuestarios que sean necesarios para cumplir con los aportes en las fechas señaladas.-----

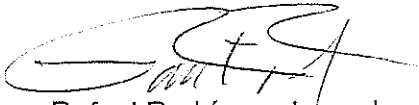
Sin más de que tratar se levantó la sesión a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del mismo día, para constancia firman el Acta.



Marta Evelyn de Rivera



Graciela Alejandra Gámez Zelada



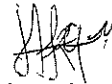
Rafael Rodríguez Loucel



Juan Francisco Cocar Romano



María Elena Solórzano Arévalo



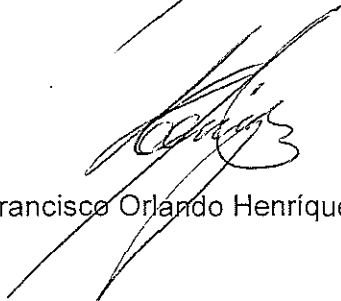
José Francisco Lazo Marín



Salvador Aníbal Osorio Rodríguez



Ever Israel Martínez Reyes



Francisco Orlando Henríquez Álvarez



Jerson Rogelio Posada Molina



Rosalía Soledad Gerardina Soley Reyes